



CARTA N° 753

**ANT.: Sus solicitudes de acceso a información pública folios: N° AK004W-0000239, AK004W - 0000240, AK004W - 0000241 y AK004W - 0000242**

Santiago, 25 SEP 2013

Sra.

**Presente**

De mi consideración:

Me dirijo a usted con motivo de sus solicitudes de acceso a información, ingresadas a través de nuestro sitio web Institucional el día 23 de agosto de 2013, en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Tres de estas solicitudes (folios AK004W - 0000239, AK004W - 0000240 y AK004W - 0000241) son exactamente iguales y, una cuarta (folio AK004W - 0000242) es distinta, en tanto, describe solo el documento en concreto que solicita para cada niña/o atendida/o, pero en definitiva, las cuatro solicitudes requieren la misma documentación, traduciéndose textualmente en lo siguiente:

*"Nombre profesional al cual va dirigido Tipo documento Nombre de persona menor atendida edad fecha delito Observaciones*  
*Sin información Informe [REDACTED] 12 04/04/01 Abuso sexual*  
*Programa Intervención Jurídica en Maltrato Memorando informe interno [REDACTED]*  
*[REDACTED] 12 10/05/01 Lesiones*  
*Intervención jurídica Informe de evaluación [REDACTED] -14*  
*28/06/2001 Abuso sexual*

Mayor Patricia Carrasco, 48 Comisaría de Carabineros Informe de evaluación [REDACTED]  
[REDACTED]  
15 19/07/01 Maltrato [REDACTED]  
[REDACTED] nº 34 [REDACTED] 14 05/09/01  
violación  
Sin información Ficha Evaluación [REDACTED] 14 05/09/01  
violación  
Sin información Informe evaluación [REDACTED] 9 07/12/02  
Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 11 12/10/01  
Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 13 29/11/01  
Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación Nº50 [REDACTED] 11 29/11/01  
Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 11 29/11/01 Abuso  
sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación Nº 47 [REDACTED] 4  
11/12/01 Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 15  
05/12/2001 Violación  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 4 05/12/2001  
Abuso sexual  
Juzgado San Miguel Informe de evaluación [REDACTED] 9 27/12/01 Abuso  
sexual  
[REDACTED] y [REDACTED] Informe de evaluación 48 [REDACTED] 4  
11/12/01 Violacion  
10 Juzgado del Crimen de San Miguel Informe Psicosocial [REDACTED]  
Mendoza 12 años 22/12/01 Abuso Sexual  
[REDACTED] Informe de Evaluación Nº50 [REDACTED] 11  
02/01/02 Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación N54 [REDACTED] 5 15/01/02 Abuso  
sexual  
Informe de evaluación [REDACTED] 6 23/01/02 Abuso sexual  
[REDACTED] Informe de evaluación [REDACTED] 11 09/03/02 Maltrato  
[REDACTED] Informe de Evaluación [REDACTED] 11 12/03/02  
Abuso sexual

[Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 10 13/03/2002  
 Abuso sexual  
 [Redacted] Informe de evaluacion [Redacted] 9 09/05/02  
 Abuso sexual  
 [Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 10  
 27/03/02 Abuso sexual  
 [Redacted] Informe de evaluacion [Redacted] 5 Sin fecha Abuso  
 sexual  
 [Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 5 20/05/02  
 Violación  
 [Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 8 28/05/02 Violación  
 Informe de evaluacion Niños [Redacted] s 15 a 2  
 04/06/02 Abandono  
 [Redacted] Informe de evaluacion [Redacted] 15  
 18/02/02 Violación  
 [Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 9 22/04/02 Abuso  
 sexual  
 [Redacted] Informe de Evaluacion [Redacted] 5 21/03/02 Abuso  
 sexual  
 Informe de evaluacion , mas abajo informe periral [Redacted]  
 Coronel [Redacted] Documento envio de fax  
 [Redacted] 3 24/10/2000  
 [Redacted] 9 Año 2000  
 [Redacted] 7 Año 2000  
 [Redacted] 8 10/11/00  
 [Redacted] 24/10/2000

A este respecto, es posible informar a usted que, en virtud de lo  
 dispuesto en el artículo 21º, Nº 2, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la  
 Información Pública, que se refiere a causales de secreto o reserva señalando los  
 casos en que se podrá denegar información, específicamente "cuando su  
 publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas,  
 particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada  
 o derechos de carácter comercial o económico" y, lo establecido en el artículo 7º,  
 de la Ley Nº 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, para organismos que  
 trabajan con datos personales, como el nuestro, en el sentido de que "...están  
 obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido  
 recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo, sobre los demás  
 datos y antecedentes relacionados con el banco de datos...", y lo dispuesto en el

